

CONSTANCIA SECRETARIAL: A la señora juez le informo que mediante oficio No. 113 del 8 de septiembre de 2023, procedente del Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Medellín el cual fue recibido en el buzón de correo electrónico institucional j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov. el día de ayer 30 de octubre de 2023 a las 9:24 am. se comunicó por dicha dependencia judicial, embargo de los bienes que por cualquier causa se llegasen a desembargar en el presente proceso y del remanente del producto de los embargados en el mismo. Sin embargo revisado el expediente. Se observa que el proceso que cursa en esta agencia judicial bajo el radicado No. **05001-31-05-017-2022-00516-00** instaurado por OSCAR JIMENEZ CARDENAS en contra de INVERKLIMA S.A.S. corresponde a un proceso ordinario laboral y no a un ejecutivo como se indica en el oficio No. 113, consecuente con lo anterior no hay bienes embargados por cuenta de dicho proceso. A despacho hoy 31 de octubre de 2023,

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA OFICIAR							
FECHA	Treinta y Uno (31) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00516	00
DEMANDANTE	OSCAR JIMENEZ CARDENAS						
DEMANDADO	INVERKLIMA S.A.S.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena oficiar al JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, informándoles que NO se toma nota del embargo de remanentes comunicado a este despacho judicial mediante oficio No. 113 del 8 de septiembre de 2023 por cuanto el proceso de nuestra referencia se encuentra terminado sin medidas cautelares practicadas.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88b8900801ddc9a9af740d40d3eb56eb984092fc1364c0dc1e0b8f692b555e8d**

Documento generado en 31/10/2023 08:48:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>